

República Bolivariana de Venezue._ Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A



San Felipe 12 de septiembre de 2023

N° UCBS-CP- 2023-0109-002-S

Señores:

ASOCIACION COOPERATIVA LA VICKYNA, R.L

AV. PRINCIPAL CASA Nº 313, URB. ALTO PRADO SECTOR PRADOS DEL NORTE INDEPENDENCIA YARACUY.

Por medio de la presente y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente, se le notifica que mediante Resolución Nº ADY-RES-2023-1109-001-S, de fecha 11 de septiembre de 2023, Al presidente de la Empresa Aguas de Yaracuy, C.A, procedió a Adjudicar a la empresa ASOCIACION COOPERATIVA LA VICKYNA, R.L, la contratación cuyo objeto es : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE EQUIPO DE LA ESTACION REBOMBEO BUENA VISTA, MUNICIPIO LA TRINIDAD, DEL ESTADO YARACUY." Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente.

RESOLUCIÓN Nº ADY-RES-2023-1109-001-S

11 de Septiembre de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ESTADO YARACUY. AGUAS DE YARACUY, C.A.; San Felipe, 11 de septiembre de 2023. Año 213º de la Independencia y 164º de la Federación.

Yo, Ing. Juan Luís Velásquez mi carácter de presidente de la Empresa Aguas de Yaracuy, C.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 56, Tomo 118-A de fecha 26 de Enero de 1999, siendo facultada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 28, celebrada el 02 de Junio de 2017, y debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 09, Tomo 33-A RM 466, de fecha 04 de Septiembre de 2017 por medio del presente instrumento y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Junta Directiva Nº 001/2009, en el cual me delegan todas las atribuciones como la Máxima Autoridad del Ente, en el caso de la aplicación de las modalidades de selección de contratista y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que se realizó el Procedimiento de Selección de Contratista bajo la modalidad de Consulta de Precios, signado con el Nº ADY-CP- 2023-0109-002-S.

CONSIDERANDO

Que según se desprende del Análisis e Informe de Recomendación de fecha 8 de Septiembre de 2023, suscrito por la Unidad de Contrataciones de Bienes y Servicios de Aguas de Yaracuy, C.A, participo un (01) proveedor, el cual indica que fue ASOCIACION COOPERATIVA LA VICKYNA, R.L, la cual está inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) J-29957499-6 y por ante el registro público del estado Yaracuy , bajo el Nº 20, tomo 25 folio 145 en fecha 03/08/2010, quien presento la única oferta y además cumple con lo requerido.

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Contrataciones de Bienes y Servicios, según el informe antes señalado recomienda Adjudicar: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE EQUIPO DE LA ESTACION REBOMBEO BUENA VISTA, MUNICIPIO LA TRINIDAD, DEL ESTADO

"Trabajando para hacer del Agua Fuente de Vida y Progreso para Yaracuy"
Calle Callejón La Mosca E/AV Cedeño y Yaracuy Local Nro P/B Sector La Mosca San Felipe Yaracuy
Teléfonos: 0254- 234.13.60 /234.54.75 Fax: 0254- 231.80.78



República Bolivariana de Venezue. Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A



YARACUY" a la empresa ASOCIACION COOPERATIVA LA VICKYNA, R.L señalando que ésta cumple con todos los requisitos para la contratación y oferta en cuanto al costo de lo solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación tal como se desprende del Informe de Recomendaciones para la contratación denominada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE EQUIPO DE LA ESTACION REBOMBEO BUENA VISTA, MUNICIPIO LA TRINIDAD, DEL ESTADO YARACUY." de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente, en razón de que ésta fue la única oferta presentada, en cuanto al costo de lo solicitado y además cumplen con todos los requisitos exigidos en el procedimiento de Consulta de Precios signado con el Nº ADY-CP- 2023-0109-002-S.

SEGUNDO: Instar a la Consultoría Jurídica a fin de que notifique de la siguiente decisión a la empresa ASOCIACION COOPERATIVA LA VICKYNA, R.L, en la dirección aportada por estos en el proceso de selección de contratista, en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

TERCERO: Ordenar la elaboración de las respectiva ordenes de acuerdo a los Artículos 116 y 117 de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

CUARTO: Designar al GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO para que sea el Administrador de la respectiva orden, desarrollando bajo su responsabilidad todas las funciones inherentes a la designación de acuerdo con la normativa legal, vigente aplicable a la materia.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de San Felipe, a los 11 días del mes de Septiembre de 2023. Año 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Comuníquese y Cúmplase

ING. JUAN LUIS VELAS CAROUSSI-8
PRESIDENTE DE AGUAS DE YARACUY, C.A.

Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 28 de fecha 02 de junio del 2017

Por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el N° 09, Tomo 33-ARM 466, de fecha 04 de Septiembre de 2017

Igualmente, se le informa que a partir del día de hoy el expediente administrativo que dio origen a la presente selección de contratista será público, tal y como lo establece el Artículo 20 de la Ley antes identificada.

Abg. Ana Camachò Consultor Jurídico (E) Aguas de Yaracuy C.A

AGUAS DE YARACUY, C.A.
CONSULTORÍA
JURÍDICA

Recibe Conforme:

Nombre y Apellido:

C.I. Nº

Fecha:

Firma:

"Trabajando para hacer del Agua Fuente de Vida y Progreso para Yaracuy" ?Calle Callejón La Mosca E/AV Cedeño y Yaracuy Local Nro P/B Sector La Mosca San Felipe Yaracuy

Teléfonos: 0254-234.13.60/234.54.75 Fax: 0254-231.80.78